

RESOLUCIÓN Nº 0353

Viedma, 1 2 JUN 2020

VISTO, el Expediente Nº 1538/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución (SPU) Nº 4850/2017, la Resolución Nº 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Rectoral Nº 337/2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 337/2020 se aprobó el proyecto "Diseño de materiales didácticos para carreras de Letras", presentado por las carreras de Letras de la Sede Andina en el marco de la reprogramación no presencial de tareas de enseñanza y aprendizaje a partir de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID 19.

Que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (OAC) evaluó la propuesta presentada por la Sede Andina y consideró que las metas y resultados previstos son concurrentes con el Proyecto de Apoyo a la Evaluación de los Profesorados Universitarios en Letras.

Que en virtud de los cambios recientes de la administración, tendientes a una mayor descentralización resulta aconsejable transferir los créditos presupuestarios a la Sede Andina, sin desmedro de la rendición de cuentas y resultados a la OAC.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Transferir los créditos presupuestarios correspondientes al proyecto aprobado mediante la Resolución Rectoral Nº 337/2020 desde la Oficina de Aseguramiento de la Calidad a la Sede Andina, a sus efectos.



ARTÍCULO 2°.- Modificar el ARTÍCULO 2° de la Resolución Rectoral N° 337/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Sede Andina deberá presentar a la OAC las rendiciones que incluyan todos los antecedentes que justifiquen los desembolsos."

Firmado digitalmente por FONTAO Maria Lorena Fecha: 2020.06.12 16:00:51 -03:00 **ARTÍCULO 3°.-** Modificar el ARTÍCULO 3° de la Resolución Rectoral N° 337/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia Fecha: 2020.06.12 17:53:38

-03'00'

^{2020.06.12}
_{16:00:51-03'00'} "ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de la Sede Firmado digitalmente Andina: R.0001.060.003.001.16.20.03.12.01.00.5.0.0.0000.1.22.3.4 y R.0001.060.

003.001.16.20.03.12.01.00.3.0.0.0000.1.22.3.4."

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado

digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos Motivo: Rector -Universidad Nacional

de Río Negro Fecha: 2020.06.12 18:01:11 -03'00'

RESOLUCIÓN № 0353